



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá (Valle), dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 356

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A
Demandado: MARIA AMILBIA PEREZ ARIAS
Rad. No.: 76-834-40-03-004-**2014-00065**-00

ASUNTO:

Vencido el termino otorgado al auxiliar de la Justicia señor JHON JERSON JORDAN VIVEROS sin que el mismo adujera ninguna manifestación al respecto por su designación como secuestre dentro del proceso de la referencia; cargo que es de obligatoria aceptación por encontrarse inscrito en la lista oficial de auxiliares de justicia y no incurrir hasta el momento en causal de exclusión para el ejercicio de su labor. por tal motivo, se ordena COMISIONAR A LA INSPECCION ÚNICA DE POLICIA MUNICIPAL DE TULUA VALLE, para que por intermedio de su Jefe y/o quien haga sus veces proceda hacer la entrega material del bien secuestrado ubicado en la carrera 25 No. 30-51/53 Barrio Salesianos de Tuluá-Valle, identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 384-12202 de la oficina de Registro e instrumentos Públicos de esta ciudad, de propiedad de la demandada señora MARIA ALMIBIA PEREZ ARIAS.

El comisionado queda autorizado para realizar todas las facultades del comitente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 40 del C.G del P.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR A LA INSPECCION ÚNICA DE POLICIA MUNICIPAL DE TULUA VALLE, para que por intermedio de su Jefe y/o quien haga sus veces proceda hacer la entrega material del bien secuestrado ubicado en la carrera 25 No. 30-51/53 Barrio Salesianos de Tuluá-Valle, identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 384-12202 de la oficina de Registro e instrumentos Públicos de esta ciudad, de propiedad de la demandada señora MARIA ALMIBIA PEREZ ARIAS, identificada con número de C.C.31.204.467.

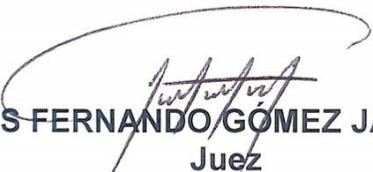


El comisionado queda autorizado para realizar todas las facultades del comitente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 40 del C.G del P; entre ellas, la de subcomisionar la práctica de la diligencia según la disponibilidad de agenda del despacho, posesionar al secuestre, fijarle honorarios, reemplazarlo, notificarlo del nombramiento y señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de entrega del bien secuestrado. Anéxese los insertos necesarios.

PRIMERO: INFÓRMESE POR SECRETARIA A LA INSPECCION ÚNICA DE POLICIA MUNICIPAL DE TULUA VALLE, que el señor JHON JERSON JORDAN VIVEROS, en su calidad de secuestre puede ser localizado al celular 3162962590, Teléfono, 8825018, correo electrónico jersonvi@yahoo.es, **o en la dirección** carrera 66 No.9-21 oficina 01 de Cali-Valle

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior se procederá a fijar fecha para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.089

HOY, 19 DE JULIO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.